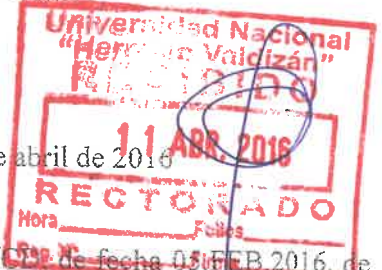


RESOLUCIÓN N° 0340-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 08 de abril de 2016



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
de la siguiente

CONSIDERANDO:

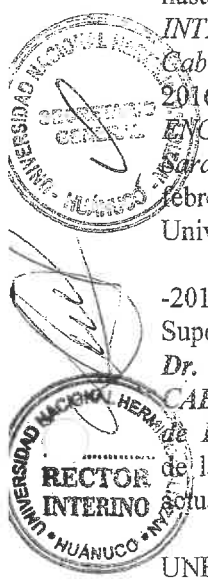
Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD de fecha 03 FEB 2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 046-2016-UNHEVAL-FICA-D, del 16.MAR.2016, remite al Vicerrector Académico de la UNHEVAL, para su ratificación las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 177-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.NOV.2015, que ratifica en todos sus extremos la Resolución N° 146-2015- UNHEVAL-FICA-CF que autoriza de manera excepcional el dictado del Curso Aprovechamiento Hidroeléctricos, con seis (06) alumnos, programado para el Semestre II 2015 para la Escuela de Arquitectura a cargo del Arq. Mauro Carlos Huaranga Passuni, por ser curso electivo de Especialidad, tener docente, por haber antecedentes y estando más del 60% avanzado el semestre de acuerdo al Art. 65° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, de los siguientes alumnos:
 - Eduardo Asca Rivera
 - Anderson Hidalgo Fernández
 - Elvis Aurelio Cervantes Eusebio
 - Elvis Lorenzo Pascual
 - Gilmer Renato Espinoza Nieto
 - Tatiana Morales Velásquez
- Resolución N° 178-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.NOV.2015, que ratifica en todos sus extremos N° 166-2015-UNHEVAL-FICA-CF que autoriza de manera excepcional, del dictado del Curso Aprovechamiento Hidroeléctricos con seis (06) alumnos, programado para el Semestre II 2015 para la Escuela de Arquitectura a cargo del Arq. Mauro Carlos Huaranga Passuni, por ser curso electivo de Especialidad, tener docente, por haber antecedentes y estando más del 60% avanzado el semestre de acuerdo al Art. 65° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL de los siguientes alumnos:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...// RESOLUCIÓN N° 0340-2016-UNHEVAL-CUI

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Kenry Jhoyner Hauayanay Yacolca | 4. Doris del Pilar Meza López |
| 2. Julio César Machuca Guardia | 5. Yelena Dianka Valdez Pino |
| 3. Josmel Henry Valladares soto | |

Que el Jefe de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 0174-2016-UNHEVAL-VRACAD-DAA-J, de fecha 21.MAR.2016, manifiesta que con Oficio N° 0646.2015.UNHEVAL.VRACAD.DAA.D, de fecha 26.OCT.2015, emitió opinión técnica en el sentido que la Facultad de Ingeniería Civil ha emitido una resolución de autorización de manera excepcional para el dictado de asignaturas con número menor a lo establecido, en contraposición al Reglamento de Estudios, Art. N° 64° que dice *ninguna asignatura tendrá vigencia cuando el número de inscritos sea menor de siete (07) estudiantes, salvo la carrera profesional esté diversificada en especialidades. Si se diera el caso, será autorizado por el Consejo Universitario*; la Facultad adjunta como antecedente la Resolución N° 02452-2015-UNHEVAL-CU, del 30.SET.2015, donde autorizó de manera excepcional el dictado del curso de Concreto Pre Esforzado con seis alumnos; también en contraposición al Reglamento de Estudios;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0130-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 23.MAR.2016, remite el expediente al Rector para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 02 del Consejo Universitario, del 01.ABR.2016, analizado el caso, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, en todas sus partes, las resoluciones Nros 177 y 178-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.NOV.2015, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL; debiendo remitirse toda la documentación a la Dirección de Asuntos Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

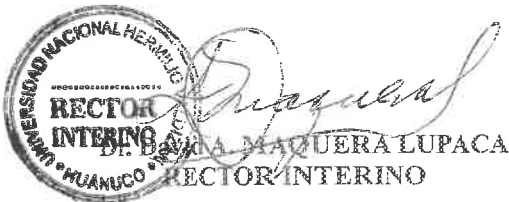
Que el Rector Interino mediante Proveído N° 180-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y a la Resolución N° 0115-2016-UNHEVAL-RI, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Director General de Administración, el 07 y 08.ABR. 2016;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, en todas sus partes, las resoluciones Nros 177 y 178-2015-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.NOV.2015, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes,
- 2º. **REMITIR** toda la documentación a la Dirección de Asuntos Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y a los fines

Dr. Juan Carlos Valverde
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv
 - OCC-AL-
 - DACAD
 - JPACAD
 - Interesados
 - FICA
 - Archivo.